



ASAMBLEA CIUDADANA CANTONAL DE MONTECRISTI

Creada el 18 de diciembre del 2011, reconocimiento del GADM – MONTECRISTI según ordenanza del 06- 07 – 2012

MONTECRISTI – MANABI – ECUADOR

Oficio N. 0159 RLFD - ACCM

Montecristi 05 de febrero de 2024

Ing. Pedro Lucas Pachay.

Gerente de la Empresa Pública de Aseo Integral Montecristi. E.P

Reciba cordiales saludos de parte de Asamblea Ciudadana Cantonal de Montecristi para desearle lo mejor y augurarle éxitos en la labor que viene desempeñando muy acertadamente.

La presente tiene como finalidad poner en su conocimiento las distintas fases, para el cumplimiento de rendición de cuenta del periodo fiscal el año 2023 y poder articular acciones con la Ciudadanía.

En relación con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución resoluciones N.- CPCCS-PLE-SG-069-2021 - 476 y la N. - CPCCS-PLE-SG-031-0-,2023-0176, que Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas vigente , Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:

Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se detallan a continuación las fases y los meses a cumplir para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2023.

FASE 1.- (Meses de enero y febrero 2024) - Planificación y facilitación del proceso

FASE 2.- (Mes de marzo 2024) - Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.

FASE 3.- (Mes de abril 2024) - Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.

FASE 4.- (Mes de mayo 2024) – Entrega del informe al CPCCS e Incorporación de la opinión ciudadana retroalimentación y seguimiento.

De acuerdo con lo descrito anteriormente solicitamos a usted: del Plan Operativo Anual. realizadas en el periodo fiscal 2023.

Documentos que servirán de insumo para levantar las preguntas en los temas sobre los cuales la ciudadanía requiera rinda cuentas.

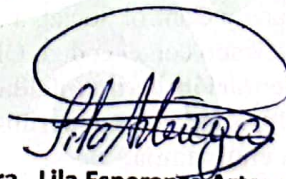
De Ud. nos suscribimos deseándole éxitos en sus labores cotidiana.

Atentamente



Sr. Rómulo Líder Flores Delgado

PRESIDENTE ACCM



Sra. Lila Esperanza Arteaga Velásquez

SECRETARIA ACCM